

MEMORIA DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde-Presidente de la Corporación que suscribe, observando las prescripciones que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha redactado la presente Memoria que constituye una parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2020, y en la que se van a explicar las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El presente proyecto de Presupuesto de la Corporación para 2020 asciende a la cifra de 19.002.163,80 euros, tanto en gastos como en ingresos, representando una disminución en términos globales del 1,82 % tanto en el Estado de gastos como en el de Ingresos del correspondiente al ejercicio 2019. El resumen de gastos e ingresos por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOOS

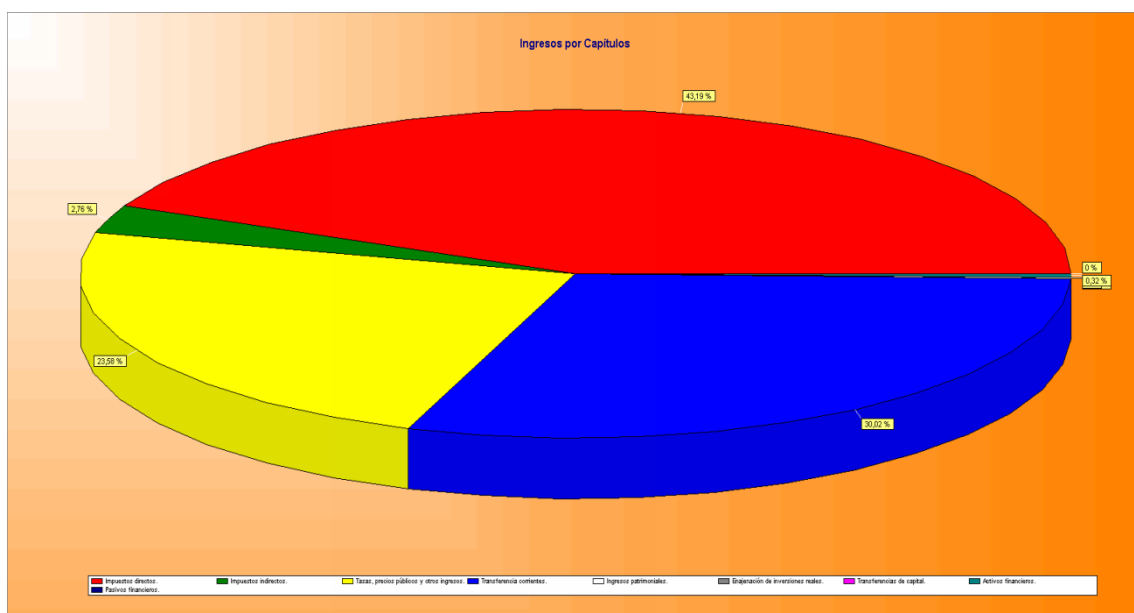
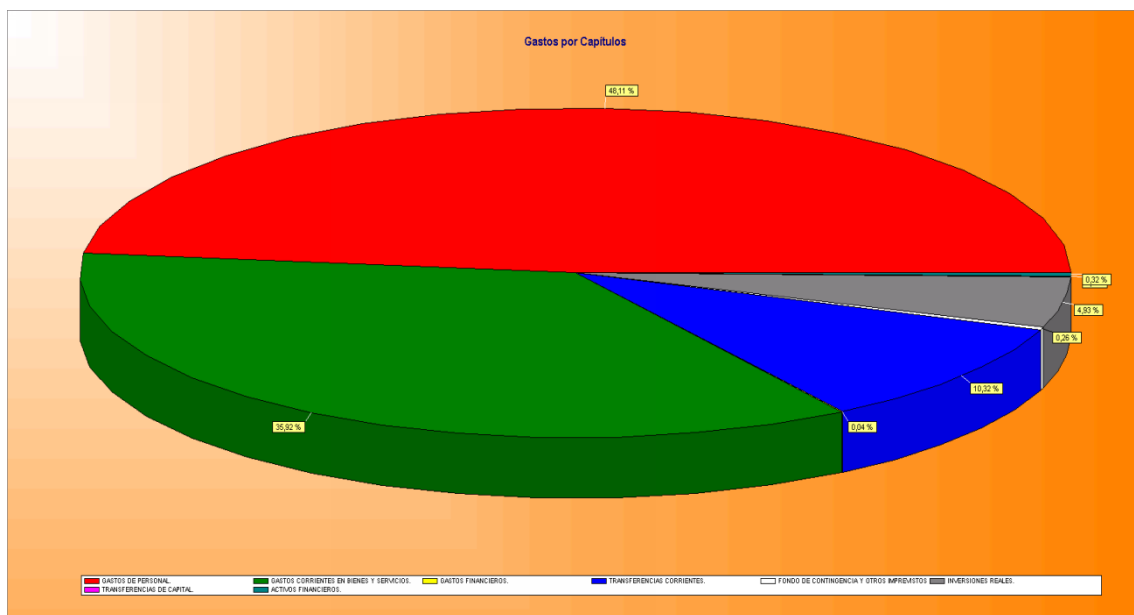
GASTOS POR CAPÍTULOOS

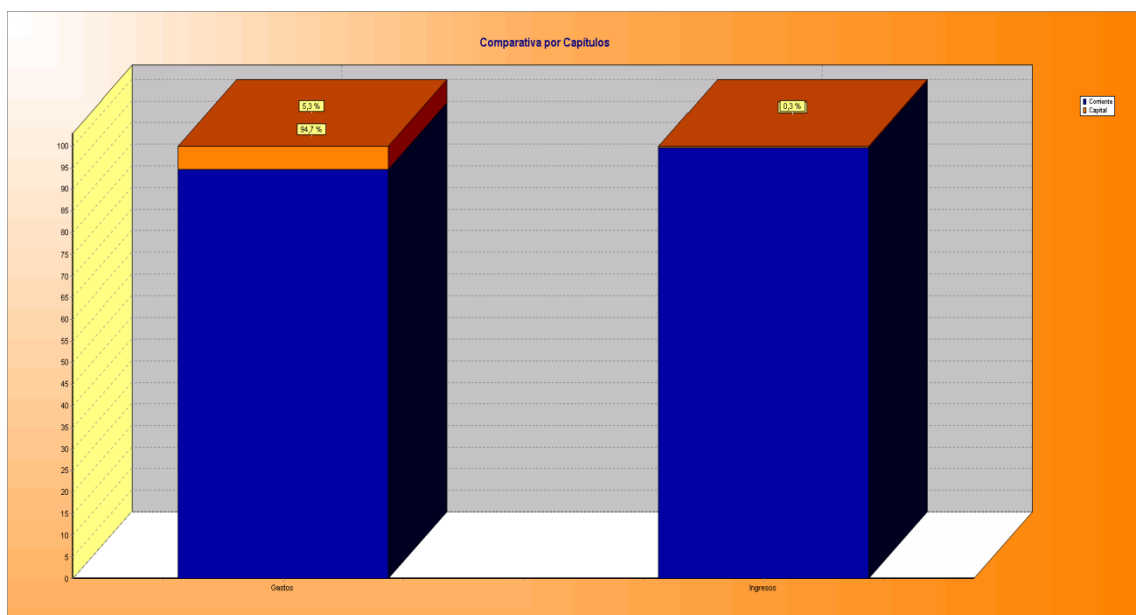
Descripción	Importe	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.141.271,38	48,10%
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y		
2 SERVICIOS	6.825.722,83	35,90%
3 GASTOS FINANCIEROS	8.100,00	0,0 %
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.961.129,87	10,30%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,3%
TOTAL GASTO CORRIENTE	17.986.224,08	94,70%
6 INVERSIONES REALES	937.439,72	4,90%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.500,00	0,1%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,3%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL GASTO DE CAPITAL	1.015.939,72	5,30%
TOTAL GASTOS	19.002.163,80	

INGRESOS POR CAPÍTULOOS

Descripción	Importe	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	8.207.000,00	43,20%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	525.000,00	2,80%
3 TASA, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	4.480.502,44	23,60%

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.704.661,36	30,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	0.1%
	TOTAL INGRESOS CORRIENTE	18.942.163,80	99.7%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	1.7%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,3%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	60.000,00	0,3%
	TOTAL INGRESOS	19.002.163,80	





En cuanto a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio de 2020 se adapta a la establecida por la Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de forma que los estados de gastos se clasifican de forma orgánica, económica y por programas, teniendo, por tanto, en cuenta los siguientes criterios:

- La naturaleza económica de los gastos, es decir, en qué se gasta.
- La organización de las distintas áreas o centros gestores, es decir, quién gasta.
- Las finalidades u objetivos que con la realización de los gastos se pretenden conseguir, es decir, para qué se gasta.

La comparativa establecida entre los créditos iniciales del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019 y el de 2020, es la siguiente:

GASTOS:

Capítulo	Descripción	2019	2020	%
	TOTAL	19.353.878,60	19.002.163,80	-1,82
1	GASTOS DE PERSONAL	8.640.220,70	9.141.271,38	5,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	6.793.946,34	6.825.722,83	0,47
3	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00	8.100,00	161,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.762.893,98	1.961.129,87	11,24
5	CONTINGENCIAS	193.653,43	50.000,00	-74,18
6	INVERSIONES REALES	1.880.064,15	937.439,72	-50,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	18.500,00	85,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	60.000,00	-14,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0,00

INGRESOS:

Capítulo	Descripción	2018	2019	%
	TOTAL	19.353.878,60	19.002.163,80	-1,82
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.640.000,00	8207000	-5,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	320.000,00	525000	64,06
3	TASA PRECIOS P. Y OTROS INGRESOS	4.591.417,88	4480502,44	-2,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.349.847,68	5704661,36	6,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.729,84	25000	-55,14
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	326.883,20	0	-100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	60000	-14,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0,00

El presupuesto del ejercicio 2020 se caracteriza por una disminución del 1.82%, respecto del presupuesto del ejercicio 2019.

Todo ello en línea con una política de contención del gasto acorde con la situación económica financiera actual, así como en lo dispuesto en la normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria y de cálculo de la regla de gasto (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014) y demás normativa de aplicación).

Igualmente, en línea de coherencia con la bajada de determinados impuestos y tasas, concretamente el IBI, la Tasa por Alcantarillado, el Impuesto sobre el Incremento de Bienes de Naturaleza Urbana y la ordenanza reguladora de los aplazamientos y fraccionamiento, en línea con la política seguida por este Ayuntamiento de reducir la presión fiscal a sus ciudadanos. Estas bajadas han supuesto una merma de ingresos potencial de 631.279,03 €. Situación que ha provocado buscar una mayor contención del gasto aplazando aquellos no considerados prioritarios o urgentes.

Se observa que la presupuestación de ingresos se implanta de conformidad con el principio de caja. A tal fin se ha considerado para realizar la presupuestación los ingresos realizados en ejercicios anteriores, con las correcciones necesarias a la vista de la evolución de los mismos.

Por otro lado, se mantiene e incluso se acrecienta las pautas seguidas en ejercicios anteriores mediante las siguientes medidas:

- Intentar reducir los efectos de la grave crisis que afecta a todo el país, efectuando una contención del gasto corriente y limitando la inversión a aquellas actuaciones imprescindibles, racionalizando los recursos económicos, e incrementando las políticas de apoyo a los sectores más desfavorecidos.

- Mantener el equilibrio presupuestario y garantizar la ejecución del mismo en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- Aprovechar la coyuntura legislativa para aumentar la solidez financiera del Ayuntamiento y salir reforzados. En este sentido se observa que el presupuesto para el ejercicio 2020, al igual que el del ejercicio anterior, es autosuficiente, no se acude al recurso al crédito privado para financiar inversiones. También hay que destacar que la deuda viva a fecha 31 de diciembre de 2019, asciende a 0 €. Todo ello como culminación a la política de contención del gasto y de autosuficiencia implantada por esta Corporación.
- Partiendo de estos condicionantes se ha realizado una previsión de ingresos realista, prudente y responsable a partir de la estimación de la liquidación del año 2019, y la consideración de la bajada de impuestos y tasas en cuantía potencial de 631.279,03 €, y en el presupuesto de gastos, se han priorizado los servicios públicos esenciales a la actividad económica y los destinados a los sectores de población que con mayor intensidad van a sufrir los efectos de la crisis, intentando disminuir los gastos de funcionamiento, y aplazando o reorientado los gastos no prioritarios. La prioridad del Ayuntamiento se ha centrado en los sectores más desfavorecidos, con aquellos sectores que más sufren los efectos de esta devastadora crisis económica y social, incluso habiéndose producido un incremento en las cuantías asignadas a tal fin en relación con las cantidades consignadas en el ejercicio anterior.

En el presupuesto de gastos en conjunto se observa cómo, a pesar de que se ha producido un decremento del 1,82%, se han mantenido e incluso incrementado algunos capítulos, como el capítulo I que se incrementa en una cuantía del 5.8%, para integrar las subidas salariales de los ejercicios 2019 y 2020, así como la mejora de los servicios y programas. Igualmente se ha incrementado el capítulo IV Transferencias corrientes, a fin de dar una mayor respuesta al asociacionismo y fomento de actividades que redundan en beneficio de la colectividad.

Se ha presupuestado la cuantía de 50.000,00 € en el Fondo de Contingencia, para poder hacer frente en su caso a posibles contingencias que deriven de la ejecución normal del presupuesto.

En concreto, el capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, se ha producido un ligero incremento del 0.47 %, intentando racionalizar los gastos corrientes municipales.

Destaca la no presupuestación por segunda vez consecutiva, en los capítulos IX “Pasivos Financieros”, en línea con la política social seguida por la Corporación Municipal, lo que ha posibilitado la utilización del recurso a abonar a los bancos por la

amortización de la deuda financiera a prestar mejores servicios y de más calidad a los ciudadanos. Igualmente, en el capítulo III “Gastos Financieros”, se observa un ligero incremento, dada la tendencia a cobrar intereses por las Entidades Financieras en la penalización de saldos positivo, así como el abono de algún concepto de interés de demora que pudiera acontecer.

Siguiendo con la tónica establecida en el ejercicio anterior, el Capítulo I: Gastos de Personal, experimenta un aumento del 5.8 % a fin de poder hacer frente a la subida del 2.45 % correspondiente al ejercicio 2019 y la del 2% para el ejercicio 2020. Así como por abono de trienios y cumplimiento de convenios colectivos.

Las Transferencias corrientes se incrementan en un 11.24 %, en la línea de fomento del asociacionismo entendido como eje fundamental de la vida democrática aspense. Así como el importante incremento en la asignación al Consorcio Residuos Baix Vinalopó por importe cercano a 250.000,00 €.

Se decreta el capítulo VI en una cuantía de 50.14 %, derivado de las decisiones políticas de acometer inversiones que redunden en una mejora de la colectividad, el desarrollo del municipio y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que lo habitan. Priorizando solo aquellas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, en cumplimiento de las exigencias de la normativa de estabilidad presupuestaria, y aun siendo optativo para un municipio de la categoría de Aspe, se dota un fondo de contingencia, a fin de atender las posibles situaciones imprevistas que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

En el presupuesto de ingresos se observa un decremento global del 1,82%, siguiendo la política de presupuestación atendiendo al principio de caja. Así como la bajada de ingresos previstos por la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Tasa de Alcantarillado, así como la Ordenanza de aplazamientos y fraccionamiento de pago. Con tal fin se persigue evitar las tensiones de tesorería y falta de liquidez. Dentro de las previsiones de ingresos resalta el aumento del Cap. II: Impuestos indirectos en un 64.06 %. Debido a la mejora existente en este sector, así como a lo recaudado en los ejercicios 2019 y 2020, como a la previsión de recaudación de ICIO por el programa EDIFICANT. Siendo la presupuestación por dicho concepto de 525.000 €.

Se observa un decremento en el capítulo III de un 2.42 %, con motivo una presupuestación más ajustada en el resto de tasas y precios públicos a fin de evitar el déficit.

El capítulo V experimenta un decremento de los ingresos patrimoniales en un 55,14%, debido a la disminución cuando no penalización por los saldos positivos en las entidades financieras.

Por otro lado, se observa un incremento del 6.63 % en el capítulo IV “Trasferencias corrientes”. En la tónica de efectuar una presupuestación adecuada y prudente en orden a las subvenciones recibidas por parte de otras Administraciones. En cuanto a la Participación en los Impuestos del Estado, se ha presupuestado prácticamente la misma cantidad que en el ejercicio 2019.

En cuanto a lo referente al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, se presupuesta 191.750,00€.

El capítulo IX: Pasivos financieros, no se ha previsto acudir al crédito privado, financiándose las inversiones con ingresos no financieros.

Un análisis más pormenorizado de las modificaciones experimentadas se reseña en el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y de Gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura presupuestaria del Presupuesto de Ingresos, apenas presenta modificaciones respecto a ejercicios anteriores, clasificándose los recursos incluidos en el mismo por categorías económicas. La estructura económica define el tipo de ingreso que se trata, distinguiendo entre las operaciones no financieras de carácter corriente y de capital y las operaciones financieras.

- En el **Capítulo de Impuestos directos**, se presupuestan las previsiones iniciales del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este capítulo se produce un decremento respecto al Presupuesto del ejercicio 2019, del 5.01 %, motivado por las modificaciones de las ordenanzas reguladoras del IBI, IIVTNU, Tasa de Alcantarillado y la Ordenanza de aplazamiento y fraccionamiento de pago, la cual suponen una previsible merca de recaudación de 631.279,03 €.

- El aumento del **Capítulo de Impuestos Indirectos** es del 64.06 % respecto al del ejercicio 2019, derivado de la previsión de ingresos por el ICIO, facilitada por el área de Territorio, en orden a la recaudación prevista por este concepto en el programa EDIFICANT.
- En el **Capítulo III de tasas y otros ingresos** se recogen ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos, multas y otros ingresos, y se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2020 minorado en parte a lo efectivamente recaudado, En

este ejercicio se ha producido un ligero decremento del 2.42 %. En la presupuestación de las previsiones iniciales se ha tenido en cuenta los padrones de las diferentes tasas y la previsión de altas que se espera alcanzar en el año 2020. Determinadas previsiones han sido ajustadas en función de la recaudación real que se ha producido durante el ejercicio 2019.

- **El Capítulo IV de Transferencias Corrientes**, refleja un incremento del 6.63 %.

En dichas subvenciones, se ha seguido el criterio de presupuestar las concedidas todos los ejercicios, destinadas a financiar el mantenimiento de los Servicios Sociales Municipales, Ayuda a domicilio, Programa Piloto de dependencia, Gabinete, entre las más importantes, y la presupuestación del Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado. Si bien dada la dilación en el tiempo en el ingreso de las mismas se advierte el importante desfase que puede producir en la Tesorería Municipal, la realización de dichos gastos.

- **El Capítulo V de Ingresos Patrimoniales**, refleja un decremento del 55.14 %, respecto al ejercicio anterior. Debido que en el presente ejercicio apenas se han efectuado varias concesiones, que quedaban vacantes en el mercado de abastos, siguiendo el proceso iniciado en ejercicios anteriores, medida prioritaria para la Corporación, por su repercusión económica y por la generación de empleo y mejora del mercado de abastos. Así como la disminución de los tipos de interés en la colocación de los excedentes de la Tesorería Municipal.
- El **Capítulo VII de Transferencias de Capital**. Se ha optado por no presupuestar nada en base al principio de prudencia. Si se recibe alguna subvención se procederá a generar crédito por dicha cuantía.
- El **Capítulo VIII de los activos financieros**, en el que se reflejan los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Este capítulo se mantiene en idénticos términos que en el ejercicio anterior.
- El **Capítulo IX de pasivos financieros**, No se acude al crédito privado para financiar inversiones, en línea con la política de autosuficiencia implantada por el Ayuntamiento de Aspe.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo I.- Gastos de Personal:

Experimenta un aumento del 5.8% para el ejercicio 2020. Conforme a lo estipulado en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establecía un incremento del 2.40% respecto a las retribuciones vigentes,

así como a la subida del 2% para este ejercicio, el incremento del salario mínimo interprofesional y determinadas adecuaciones retributivas.

Asimismo, hay que reseñar la no existencia a fecha de hoy de Ley de Presupuestos Generales de Estado para el ejercicio 2020.

Por todo ello, se impone una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, y las medidas concretas dentro del Capítulo I establecidas son las reseñadas en la memoria de la alcaldía que se anexiona a la presente y a la cual me remito.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Experimenta un incremento del 0.47% respecto al ejercicio 2019.

Por otro lado, es importante recalcar, en la línea de ejercicios anteriores, el importante esfuerzo de contención realizado en materia de gastos en bienes corrientes. Así como por la implantación de forma total del principio de caja en la recaudación. En el Presupuesto Municipal de 2020, se ha consignado, para este tipo de gastos, crédito por importe de 6.825.722,83 euros, lo cual supone un 35,90 % del total del Presupuesto Municipal de 2020. Si sumamos el peso del Capítulo I y II en el Presupuesto Municipal de 2019 el porcentaje asciende al 84,00 % del total.

Por lo que respecta a las partidas de reparación, mantenimiento y conservación se ha producido una ligera disminución en términos globales del 5.4 % respecto al ejercicio anterior, derivado a la política de contención del gasto o racionalización del mismo.

Los gastos correspondientes al concepto de suministros han sufrido un decremento del 1.19% dado el análisis efectuado respecto de las previsiones del ejercicio 2019.

Las partidas destinadas a atenciones protocolarias y representativas se mantienen en línea con lo presupuestado para el ejercicio 2019, y ello con la idea de mantener la política de austeridad y contención del gasto, pero también al realismo en la presupuestación que caracteriza el Presupuesto 2020.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes:

El Capítulo IV de transferencias corrientes asciende a 1.961.129,87 euros, lo que representa un incremento respecto del año 2019 del 11.24 %. Por otro lado, se vuelve a presupuestar inicialmente las ayudas a los Proyectos de Cooperación con el Tercer Mundo. El resto de ayudas de carácter social se han intentado mantener e incluso

incrementar, ya que se ha establecido como prioridad la protección del sector de población al que van dirigido.

Capítulos III y IX.- Gastos y Pasivos Financieros:

- Los capítulos de gastos y pasivos financieros, que incluyen tanto los intereses como las cuotas de amortización de los préstamos, los intereses por operaciones de tesorería y los intereses de los anticipos de SUMA, están cifrados en 8.100.00 euros. En el concepto de cuotas de amortización no existe presupuestada cantidad alguna, dado que el Ayuntamiento de Aspe, no tiene deuda financiera. Ello ha sido debido a la medida de no acudir al concierto del crédito privado a fin de garantizar la estabilidad presupuestaria, no habiéndose acudido al crédito privado en el ejercicio 2018 y 2019 y la amortización de deuda de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Todo ello ha tenido como consecuencia que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Aspe, se haya erradicado totalmente. Siendo a fecha de hoy el Ayuntamiento de Aspe, autosuficiente para llevar a cabo sus proyectos.

Capítulo VI. - Inversiones Reales:

La cuantía total de Inversiones reales es de 937.439,72 euros, lo que supone un decremento de las inversiones del ejercicio anterior, debido a la necesidad de realizar ajustes en el presupuesto municipal, en orden a la bajada de impuestos y tasas acordadas por el Ayuntamiento pleno para el ejercicio 2020 y la política de priorizar aquellas inversiones que se consideran necesarias y urgentes.

El detalle de las inversiones y su forma de financiación se recoge en el Anexo de Inversiones que obra en el expediente del Proyecto de Presupuestos para el 2020 y al cual me remito.

Capítulo VII. Transferencias de capital:

En cuanto a las transferencias de capital, en este ejercicio no se ha presupuestado cantidad alguna. En caso de recibirse alguna subvención se procedería a generar crédito en el estado de gastos.

Por último, pese a que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las entidades locales no ostentan competencia en materias como el de fomento de empleo, sanidad, vivienda, educación, entre otras, (competencia distinta de las propias y de las delegadas), sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 7, *“El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.*

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.”

Del mismo modo, según el artículo 7.4 “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Por ello, debe reseñarse que, por el Pleno de la Corporación, se acordó continuar con la prestación de los servicios que se venían prestando y en los que no tuviera competencia, en la misma forma en la que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, hasta, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual se requiere para que en el plazo máximo de cinco días se solicite informe sobre inexistencia de duplicidad entre el servicio prestado por este Ayuntamiento y los servicios del estado -competencia estatal en su definición-, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y a la administración autonómica -competente en la gestión y ejecución del empleo-, esto es, la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, e informe sobre la sostenibilidad financiera del referido servicio al órgano que tiene atribuida la tutela financiera, esto es, la Dirección General de Presupuestos, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, informándose por el Alcalde al Pleno de la Corporación, del resultado de dichos informes, en la primera sesión que celebre tras su recepción.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 15/02/2020 Hora: 9:59:41